

RESOLUCIÓN 257
Agosto 09 del 2023

“Por medio del cual se realizan traslados en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal 2023”

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR- CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2022420000000042-6 del 14 de enero 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar – Cesar, por el término de un (1) año es decir desde el 14 de enero de 2022 al 14 de enero de 2023.

Que a través de acta de Posesión SDPSS. 004 del 14 de enero del 2022, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar – Cesar.

Que mediante Resolución No. 2023420000000080-6 del 12 de enero de 2023, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, ordenada mediante Resolución 2022420000000042-6 del 14 de enero de 2022; por el término de un (1) año, es decir, hasta el 14 de enero de 2024.

Que en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el decreto 115 de 1996, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionada con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que mediante la Resolución número 330 del 06 de diciembre de 2022, se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que mediante Acta No. 029 de fecha diciembre 23 de 2022, los miembros del Comité del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar “CODFISCESAR” aprobaron la Resolución No. 330 de fecha diciembre 06 de 2022, “Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia fiscal 2022”.

Que a través Resolución No. 359 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1ro) de enero y el (31) de diciembre de 2023.

Que Los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamientos, Gastos de Inversión y Gastos de Operación Comercial, podrán ser efectuados directamente por el Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López mediante Resolución, siempre que no se modifique el valor total de cada grupo, Decreto 4836 de 2011, art. 1.

Que para adquirir compromisos en el contexto del artículo 71 del Decreto 111-96 en la ley de apropiaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López se hace necesario realizar créditos y contra créditos, indispensable para el normal funcionamiento, sin que ello modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, y los gastos de inversión.

Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1996 establece: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que el Agente Interventor de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, debe velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales y suplir las necesidades que presente la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y fines esenciales de prestación del servicio de atención en salud.

Que evaluada la Ejecución Presupuestal de Gastos se observa que en la vigencia existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se realizarán e insuficiencias en otros que se requieren, para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia de la ejecución del presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar **contra créditos y créditos** al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la Vigencia 2023, en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (690.000.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: realizar los siguientes **contra créditos** en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	690.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	690.000.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	690.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	690.000.000
2.4.5.01.03-3526112	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	690.000.000
TOTAL CONTRACREDITO		690.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	690.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	690.000.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	690.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	690.000.000
2.4.5.01.03-35291	ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS PARA USO MEDICO O QUIRÚRGICO	690.000.000
TOTAL CREDITO		690.000.000

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS.

Agente Especial Interventor E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López

Proyectó: Jackeline Ordoñez Quintero – Prof. Univ. de Presupuesto (Ex)

Revisó: William Salgado Gamboa – Subgerente Administrativo y Financiero

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO (E)

CERTIFICA:

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el rubro presupuestal.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03-3526112	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	1.165.750.839

Para constancia se suscribe en Valledupar, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.


JACKELINE ORDOÑEZ QUINTERO
Prof. Univ. Presupuesto (E)